



**EL SOL DEL CUZCO.**

**SABADO 15 DE JULIO**

**DE 1826, — 7.º**

*Con mucha frecuencia es indiferente en una nacion libre que discurran bien ó mal los particulares; basta que hagan discursos; pues de ello nace la libertad.*

*Montesq. Espir. de las LL.*

**Suspension de las juntas departamentales.**

*Circular à los prefectos de los departamentos.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima à 19 de mayo de 1826.*

S. E. el Consejo de Gobierno ha resuelto, que las juntas departamentales queden sin ejercicio, hasta la instalacion del congreso futuro.—De orden suprema lo comunico à V. S. para su intelijencia y cumplimiento.—Dios guarde à V. S.—Por el señor Ministro de Gobierno.—*Josè Serra.*

**Designacion del tribunal que debe conocer del nuevo gravamen en las sentencias de revista.**

*Circular à las cortes superiores de Justicia.—Palacio del Gobierno en la capital de Lima à 22 de mayo de 1826.*

Conformandose S. E. el Consejo de Gobierno con el voto consultivo de la Suprema Corte de justicia, espedido à consecuencia de una representacion del procurador don José Gutierrez, sobre que se designase el tribunal que deba conocer del nuevo gravamen en las sentencias de revista, se ha servido resolver en 16 del presente: que sobre la admision y sustanciacion de las sùplicas de nuevo gravamen, no se ha hecho innovacion alguna, sino que están vijentes las leyes españolas, sin mas diferencia que la de que sean distintos, y en mayor número, los jueces que de ellas conozcan:

como jeneralmente està dispuesto para las nuevas instancias.—De orden suprema tengo el honor de comunicarlo à V. S. I. para su intelijencia y demas fines—Dios guarde à V. S.—Por el señor ministro de Gobierno.—*Josè Serra.*

**Suspension de las propuestas municipales para gobernadores, intendentes y prefectos.**

**EL CONSEJO DE GOBIERNO.**

**CONSIDERANDO:**

Las multiplicadas dificultades è inconvenientes que ocurren en las propuestas municipales para prefectos, intendentes y gobernadores, que ha demostrado la experiencia: y conformandose con el voto consultivo de la Suprema Corte de Justicia sobre este particular;

Ha venido en decretar y decreta:

- 1.º Se suspenden por ahora, y mientras tanto se pueden hacer constitucionalmente, las propuestas municipales para prefectos, intendentes y gobernadores, determinadas por ordenes circulares de 2 de agosto de 1824, 8 de marzo de 1825, y supremo decreto de 14 del mismo mes.
- 2.º Se harán las propuestas para gobernadores por los respectivos intendentes; y los nombramientos por los prefectos.
- 3.º Las propuestas de intendentes las ha-

rán los prefectos, y los nombramientos la suprema autoridad ejecutiva, quien tambien nombrará á los prefectos, sin previa propuesta.

4.º Las propuestas se harán en terna, exponiendo las calidades ventajosas de los propuestos, sus servicios á la república, y acompañando los documentos justificativos.

5.º El ministro de Estado en el departamento de gobierno queda encargado de la ejecución de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima á 27 de mayo de 1826—7.º de la independencia y 5.º de la república.—*Hipólito Unanue.*—*José María de Pando*—*José de Larrea y Loredó*—De orden de S. E. y por el sr. ministro de Gobierno—*José Serra.*

*Vis unta fortior:* no es la suerte de los estados la de los particulares en cierto orden de cosas, ni las mismas reglas son de la prosperidad entre ambos: sabemos bien que, no hay derecho sin convencion precedente, ni justo sin propiedad anticipada: las clases de esta aunque tienen un mismo principio, varían mucho en su aplicacion: al estenderse ó estrecharse segun las circunstancias se han suscitado discusiones serias, que por años con un prurito escolár han contagiado los mejores talentos, sin poderse deducir mas que tal cual conclusion benéfica, que ha servido de basa á la política de nuestros días, en que la ciencia de los derechos del hombre es la materia del mejor gusto. Como esta forma del mejor estar de la raza humana, del que depende la prosperidad y engrandecimiento de las sociedades (calidades que juntas hacen esa voz lisonjera que llamamos felicidad comun) ha sido el objeto de los raros hombres eminentes que, han cumplido ó imitado el ministerio augusto del que puso término al mar y dió leyes al universo que no las pasase: de aquí es que se ha hecho tambien la aspiracion de las naciones tan enlazada con su conservacion, que falta necesariamente, si aquella no existe. Pendiente de particulares medios y resortes, ¿qué de veces se han visto buscar estos con la sangre y el terror? Acaso la utilidad del efecto ha justificado el hecho, y se ha calificado de justo al usurpador. Nosotros por una ventura singular nos hallamos fuera de este caso: un terreno inmenso vario en sus climas, rico en proporcion de sus respectivas producciones, se dilata desde el Desaguadero hasta el istmo de Panamá; el seno mejicano es la gran rada del inmenso océano que, por la costa de Colombia hace el gran trafico de los frutos del continente: á la otra parte del pacifico, un astillero con maderas de construccion puede dar vida á mil ciudades flotantes, las que surcando las aguas, recorriendo las costas lleven á la India nuestros preciosos metales, á la Africa la co-

ca que aun no se conoce, á la Europa las ricas lanas y la virtud vivifica de la quina: ved aquí el modo como esta provida naturaleza que se unde en nuestros valles, se eleva en nuestras montañas y se dilata en nuestros llanos, hará renacer millones de hombres, donde hasta el dia la huella del viajero apenas se ha estampado.

Un solo impulso es necesario á toda esta gran vida: un continente, una patria, unos hombres deben tirar á un lado el orgullo del particular terreno de su pertenencia: un solo jenio ha roto las cadenas: el pertenece á todos los lugares y en todos está gravada la obra de su dedo. ¿Qué falta á que sea comun la riqueza, cuando es una la gloria? Union: un poder soberano que la vincule: unas leyes jenerales que la sostengan: un solo tesoro que la conserve: una fuerza que haga su respeto, y una marina que todo lo afianze. A Bolivia le faltan puertos: el Perú los tiene: á este astilleros: Colombia los posee: unanse estas partes por una federacion: y se verá el todo mas perfecto, mas grande, mas rico, mas respetable que conocieron los hombres.

*Continuará.*

## INTERIOR.

*Lima, 24 de mayo de 1824.*

Al señor ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Señor Ministro.—Diez años de destierro de mi casa, de emigraciones con mi familia, campañas y toda clase de trabajos, en servicio de la causa de la independencia, han agitado demasiado mi espíritu, y arruinado mis escasos intereses. Despues de la accion de Ayacucho fui destinado al empleo de vocal de la corte superior de justicia del Cuzco, de que me posesioné el 16 de febrero del año anterior; y habiendo sido elegido diputado al congreso por la provincia de Puno, he venido á esta capital con el fin de servir mi comision.—Suspendida la reunion del congreso, me es forzoso ya retirarme: pero deseo hacerlo al recinto de mi casa y seno de mi familia. Yo no fundo mi suerte en los honores ni destinos: la vida privada es mi suprema felicidad, y el único medio que por ahora tengo para reparar mis quebrantos en todo jénero.—No es por esto que yo huya de servir á mi patria: el amor al bien comun ha sido mi carácter, y es notorio al Perú el entusiasmo con que siempre le he dedicado mis pequeños talentos. Si allá en mi retiro de Puno pudiese yo emplear mi tal cual aptitud en beneficio de mis compatriotas, yo seré muy gustoso en que se me ocupe. Si lo tiene á bien el gobierno, puede confiarme la enseñanza de la juventud de aquel departamento en el colejio de ciencias y artes que ha mandado establecer allí S. E. el LIBERTADOR.

De este modo quedará satisfecha mi ambición, y yo reducido á la esfera de felicidad á que me llama mi destino.—Con este objeto hago renuncia ante el gobierno de mi empleo de vocal de la corte del Cuzco, y suplico á V. S. tenga la bondad de hacerlo presente á S. E. como tambien mis deseos de emplearme en la enseñanza de los niños de Puno, por si ellos fuesen aceptables.—Dios guarde á V. S.—Señor ministro—*Benito Laso.*

#### DECRETO.

*Lima y mayo 26 de 1826.*—Siendo por ahora interesantes, y necesarios los servicios que presta á la república el magistrado que representa, no es tiempo de admitirle la renuncia que hace de su destino, en el que continuará con el celo y actividad que ha manifestado, por ecsijirlo así el bien comun, y cuya recompensa le será acordada á su respectivo tiempo.—Tres rúbricas.—Por el señor ministro de Gobierno.—*Serra.*

#### ESTADOS UNIDOS.

##### AMÉRICA Y SUS PRESIDENTES.

! Cuatro ex-presidentes de América ecsisten ahora viviendo como individuos particulares en sus haciendas sin pensiones, ni otros privilegios (excepto el de franquear las cartas) ni autoridad que los que sus compatriotas quieren concederles por respeto á sus servicios públicos. Esto es (dice un ciudadano americano en una carta á un distinguido carácter literario de Inglaterra) el mas bello delineamiento de nuestro gobierno, y estoy seguro que V. se deleitaria en visitar á los sres. Adams (padre de J. Q. Adams) Jefferson y Madison en sus habitaciones, viendo con que dignidad republicana viven. Yo he tenido este placer despues de mi regreso aquí, y aunque mi espectacion era muy ecsaltada, me halla mucho mas complacido de lo que esperaba. El sr. Jefferson vive cerca de 200 millas de Washington en el interior de Virginia sobre la cima de una montaña de donde se goza la vista de uno de los mas magnificos y estensos paisés que puedan imaginarse. En la basa de esta montaña está situada la universidad de Virginia á la cual el ex-presidente ha concedido una porción considerable de su fortuna y toda la enerjia de su alma durante los últimos nueve ó diez años. Esta institucion se halla en un estado floreciente. El señor Madison vive cerca de 35 millas distante del sr. Jefferson, y consagra todo su tiempo á empresas rurales en que es perito. Es presidente de la sociedad Agrícola de este país. La plantacion del sr. Monroe está contigua á la del sr. Jefferson. El señor

Adams vive cinco ó seis millas de Boston y es el protector de las bellas artes y literatura. Apesar de la grande edad (el señor Monroe que es el mas joven tiene cerca de 70 años y el sr. Adams que es el mas viejo 89 años) de estos sres., se asombraría V. de la vivacidad y festividad de su conversacion y modales. Yó gasté dos dias con el sr. Jefferson y otros dos con el señor Madison en enero último del modo mas agradable é instructivo. Siento mucho que V. no haya resuelto visitar nuestro país, pues una peregrinacion á las residencias de estos sres. casi compensaría por sí sola las fatigas y riesgos de un viaje al través del Atlantico. *Se continuará.*

#### RENTAS AMERICANAS.

##### CARTA 2.

#### AL EDITOR DEL CORREO.

Sr.—La república de Colombia (comprendiendo á Venezuela, Nueva Granada y Quito con una poblacion de tres millones) despues de una guerra de catorce años de duracion ha contraido la deuda estrangera de 6 700 000 libras, de las cuales se han redimido 82 650 libras, y de cuyo producido queda una porcion sin gastarse.

Los Estados Unidos de la América del Norte, despues de una guerra de poco mas de la mitad del período mencionado, se encontró gravada con una deuda doméstica y estrangera de 11,501,447 libras al establecimiento de su independencia.

La deuda doméstica de Colombia no puede establecerse con gran precision. Los dos últimos años ha estado trabajando una comision de liquidacion á fin de ecsaminar y admitir todos los reclamos contra el Estado. Esta comision espuso que el montamiento de la deuda reconocida, incluso el interés hasta el treinta de Junio de 1824. (vease la *Gaceta de Bogotá*) era de 2 426,396 pesos, de que alguna parte habia sido ya satisfecho con el último empréstito. La comision continúa sus tareas y suponiendo que queda por reconocer mucho mas de lo que se ha reconocido, el montamiento total de la deuda de Colombia estrangera y doméstica no excederá de ocho millones de esterlinas.

Los que están acostumbrados á pintar á Colombia como un país destituido de recursos internos, contesten á esta pregunta. ¿Por qué medios ha sostenido en tierra y en el mar una guerra tan dilatada y cruel sin contraer una deuda infinitamente mayor?

En el examen de la situacion de las rentas de Colombia, no tenemos la facilidad que en el caso de Méjico suministraba la estensa relacion de la comision de hacienda. Al congreso co-

Colombiano deberá presentarse otra semejante por el secretario de Hacienda durante la sesión que principiará el 2 de enero siguiente, pero no podemos esperar hasta de aquí á algunos meses esta ilustración.

El primer ramo considerable de rentas de Colombia es la aduana.

Los estados oficiales publicados en el *Colombiano* de Carácas demuestran que los ingresos de las aduanas de la Guayra y Puerto Cabello eran los siguientes:

En el año concluido en junio de 1824.

	<i>Pesos.</i>
Derechos de importacion -	618,721 0
Id. de esportacion -	118,975 0
Otros derechos -	49,132 0

816.828 0

En el año concluido en junio de 1825.

Derechos de importacion -	650,367 0
Id. de esportacion -	175,683 0

El estado de los otros derechos aun no se ha publicado, pero puede suponerse como en 1824.

49,132 0

875,182 0

Aun no han llegado á este pais los estados oficiales del producto de las otras aduanas. Noticias particulares aseguran que la de Cartajena rendia 100,000 pesos al mes; y considerando con cuanta mayor estension de territorio se comunica aquel pais que la Guayra y Puerto Cabello, los ingresos de su aduana pueden seguramente calcularse en un millon de pesos al año.

El puerto de Guayaquil dá por lo menos 70,000 pesos al mes que componen al año 840,000 pesos. *Se continuará.*

### LIMA.

El S. Jeneral D. Andres Santa Cruz debe estar en el dia posesionado de la presidencia del Supremo Consejo de Gobierno: este alto destino en que se halla colocado por orden de S. E. el LIBERTADOR ha sido el premio de sus servicios; la duzura de su caracter, la franqueza de su jenio, su amor intenso á la patria y su sagrado respeto á las LL. afirman nuestras esperanzas, en tan digna comision: el es tan peruano como el mejor que ha nacido en nuestro territorio, vino muy tierno al Cuzco donde se educó y há hecho su brillante carrera.

### CUZCO.

Sabemos que el S. D. D. Pedro Torres cano- nigo de la catedral de Lima vicario jeneral del ejército Libertador ha accedido á la solici- tud del S. Iño. de este obispado para su

*Imprenta del*

governador eclesiastico: nos complacemos y congratulamos, tanto por el feliz acierto de su eleccion, cuanto porque la literatura y vir- tudes de dicho S. lo hacen digno de nuestra consideracion y respeto.

### BOLIVAR.

Hemos leído el prospecto de constitu- cion dado por S. E. el LIBERTADOR á la repù- blica de su nombre, y apesar de nuestras escasas luces nos atrevemos á esplicarnos sobre él: sabemos bien que nuestra vista es defectuosa para mirar de lleno el sol que nos alumbra, mas reflejando sus rayos á su alumbrado, vemos nuestras costumbres, inclinaciones y demás co- sas que componen nuestra sociedad: estamos sa- tisfechos de que á uno y otro P. rù le es con- veniente y aun necesaria; si Bolivia por ha- berse decorado con el nombre de S. E. ha me- recido una constitucion, ¿por qué nosotros, cu- yas lagrimas pasando mas allá del Ecuador trajeron á S. E. y que por gratitud reina en nuestros corazones, no seremos acreedores á ella? Los romanos condujeron las leyes sangui- narias de Dracon para formar su repùblica, y nosotros ¿no tomaremos las del Querubin que con su espada es la guarda de todo un mundo y con su lengua forma de Bolivia un cielo? Desde el Sol entrante transcribiremos el discurs- o preliminar.

### REMITIDO.

*Señor Editor.*—La reforma de hacienda que se ha hecho sobre derechos tan feliz aumenta- rá nuestro haber, mas no estaría demás abra- zarse algunos empleados que están de sobra: el de Guarda Materiales de la Moneda que tiene 600. pesos de sueldo es de esta clase. Estoy cierto que con 200. pesos que se agregase á cualquiera de los empleados subalternos estaría bien servido este destino, ahorrándose 400. para un digno defensor de la patria.

Es lo que ocurre á su servidor.—*El Interesado en la hacienda pública.*

### AVISO.

Deseando los editores la pública ilus- tracion se han propuesto bajar el precio del pliego de su periódico á un real desde esta fecha.

Ss. suscriptos al periódico en el presente año. El Sr. Coronel de Ejército D. Tomas Lan- da, id. D. D. Teodoro Bustamante id. D. Jo- sé Tamayo, id. D. José Manuel Arenas. *Gobierno.*